



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



051

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°50-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 25 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N°10-PSICOM-OMAPED-SGSNULE-GDSH-MDSS-2025, de fecha 10 de febrero del 2025, del responsable de OMAPED; Informe N°166-JLG-SGSNULE-GDSH-MDSS-2025 de fecha 19 de marzo del 2025 del Subgerente de Salud, Nutrición y ULE; Informe Legal N°008-2025-AL-DSF-GDSH-MDSS de fecha 31 de marzo de 2025 de la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Informe N°402-GDSH-MDSS-2025 de fecha 04 de abril del 2025 del Gerente de Desarrollo Social y Humanos; Informe N°751-GPP-MDSS-2025 de fecha 15 de abril de 2025 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°263-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 22 de abril del 2025 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N°010-PSJCCM-OMAPED-SGSNULE-GDSH-MDSS-2025 de fecha 10 de febrero del 2025, el Psic. **JAVIER CCORIHUAMAN MAYTA** (Responsable de OMAPED de la MDSS) solicita la aprobación del plan de trabajo de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (OMAPED) para el periodo del año 2025 con un presupuesto anual de S/.527,163.00 (**QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES**) de acuerdo al Plan Operativo Institucional - POI.

Que, mediante Informe N°0166-JLG-SGNULF-GDSH-MDSS-2025 de fecha 19 de marzo del 2025, el CD. **JESUS LETONA GONZALES** (Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE) el cual solicita la aprobación del plan de trabajo de la unidad de OMAPED mediante acto resolutivo el cual cuenta con un presupuesto de S/.527,163.00 (**QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES**) conforme al Plan Operativo Institucional- POI.

Que, mediante Informe Legal N°008-2025-AL-DSF-GDSH-MDSS de fecha 31 de marzo del 2025, la Abog. **DELIA SALCEDO FARFAN** (Asesora Legal de la GDSH de la MDSS) opina favorablemente por la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (OMAPED).

Que, mediante Informe N°402-GDSH-MDSS-2025 de fecha 03 de abril del 2025, el Ing. **WILFREDO ARREDONDO RIVAS** (Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MDSS) solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (OMAPED), mediante acto resolutivo el cual cuenta con un presupuesto de S/. 527,163.00 (**QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES**) conforme al Plan Operativo Institucional- POI.

Que, mediante Informa N°133-2025-GAL-MDSS/RDIV de fecha del 15 de abril del 2025, el Abog. **RUBEN ICHILLUMPA VARGAS** (Gerente de Asuntos Legales de la MDSS) solicita disponibilidad presupuestal para aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)" por el monto de S/. 527,163.00 (**QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES**) conforme al Plan Operativo Institucional- POI.

Que, mediante Informe N°725-SGP-MDSS-2025 de fecha 15 de abril del 2025, el CPC. **MARGOT LOPEZ MEDRANO** (Sub Gerente de Presupuesto de la MDSS) manifiesta que si cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/527,163.00 (**QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES**) afectada a la meta 123 de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (OMAPED), el cual permitirá la ejecución de las actividades programadas.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N°751-GPP-MDSS-2025 de fecha 15 de abril del 2025, la Econ. **MARÍA MILAGROS OLIART ZAMALLOA** (Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS) manifiesta que el Plan Anual de OMAPED -2025 si cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/527,163.00 (**QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES**) afectada a la meta 123 de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (OMAPED).

ANALISIS:

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: ***"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."***

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 2.12 del artículo 84° establece que constituye función exclusiva de las municipalidades distritales crear la oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales.

Que, el artículo 70.1 de la ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las municipalidades provinciales y distritales establecen en su estructura orgánica una oficina municipal de atención a las personas con discapacidad - OMAPED y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas relativos a la discapacidad, estableciendo asimismo el artículo inciso 2 del artículo 70° las funciones que realiza la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

Que, asimismo, la Ley N°32139, Ley que establece un Porcentaje Del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales Para Actividades y Proyectos Orientados a la Atención de Personas Con Discapacidad, en su artículo 2° dispone que los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinen anualmente destinarán el 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad OMAPED establecidos en la Ley N°29973, **"LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD"**.

Que, a través del Informe N°010-PSJCCM-OMAPED-SGSNULF-GDSH-MDSS-2025 el Psic. **JAVIER CCORIHUAMAN MAYTA** (Responsable de OMAPED de la MDSS) adjunta el Plan de Trabajo OMAPED - 2025; teniendo en cuenta que el artículo 70.1 de la ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las municipalidades provinciales y distritales establecen en su estructura orgánica una oficina municipal de atención a las personas con discapacidad - OMAPED y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas relativos a la discapacidad, estableciendo asimismo el artículo 70° inciso 2 las funciones que realiza la Oficina Municipal de Atención a las Personas con capacidad (OMAPED).

Que, Asimismo, en dicho Plan Operativo OMAPED 2025, se contempla la introducción, bases legales, fundamentos, finalidad, funciones de OMAPED, los objetivos generales y específicos, el contexto local, la visión y misión de OMAPED, las principales acciones, las actividades de los componentes que realiza OMAPED, la población beneficiaria, las líneas de acción, áreas de intervención, el diagnóstico situacional y el cronograma de actividades; en el cual incluye el servicio de un profesional interdisciplinario- terapia física y de rehabilitación y la conmemoración del día Nacional de la persona con Discapacidad; más aún que conforme al Informe N°751-GPP-MDSS-2025 de la Econ. **MARÍA MILAGROS OLIART ZAMALLOA** (Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS) existe disponibilidad presupuestal; por lo que, dicho **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)** debe ser declarado procedente su aprobación.

Que, mediante Opinión Legal N°263-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 22 de abril de 2025, el Gerente de Asuntos Legales, opina lo siguiente: "Que, es **PROCEDENTE** la aprobación del plan de trabajo denominado **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)** PARA EL AÑO 2025, por el monto de S/527,163.00 (**QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES**) afectada a la meta 123 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) PARA EL AÑO 2025, por el monto de S/527,163.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y áreas correspondientes, el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe